INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4618000633

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000642

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No.: 1M18000112

CODIGO DESCRIPCION DE LA MERCADERIA UNIDAD DE CANTIDAD **PRECIO VALOR TOTAL** UNITARIO PRESENTACION **PRODUCTO** FENTANIL PARCHE TRANSDERMICO 50 MCG/HORA, UN 180 23.470 000 8401403 \$ 4,224.600000

EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

DESCRIPCION CODIGO ISSS: FENTANIL PARCHE TRANSDERMICO 50 MCG/HORA, EMPAQUE PRIMARIO

INDIVIDUAL

/DUROGESIC 50 MCG/HORA DESCRIPCION COMERCIAL:

MARCA DEL PRODUCTO: JANSSEN

BELGICA PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES

18 MESES VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

5 Días hábiles depués de haber recibido el permiso autorizado por la DNM FORMA DE ENTREGA:

VER CARCATERISTICAS TECNICAS FORMA DE PAGO:

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 Días calendarios a partir de la fecha de recepción de las ofertas

NUMERO REGISTRO CSSP: F00762102007

REPRESENTADO: **JANSSEN**

JANSSEN PHARMACEUTICA N.V. NOMBRE DEL FABRICANTE:

PAIS DEL FABRICANTE: **BELGICA**

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 5 PARCHES EN EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: FEBRERO 2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

Oferta Básica TIPO DE OFERTA:

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION Vigencia de la orden de compra a partir de su legalización hasta el 31/12/2018

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar por cada entrega acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencia llegando al vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS. Usuario acepta la forma de entrega ofrecida por la sociedad según acta de recomendación. Forma de pago: 30 días calendario a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción del ISSS. País de materia prima: Belgica

VALOR TOTAL \$ 4,224.600000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 23 DIAS DEL MES DEC

Lic. Sofia Lorena de Rivas

CONTRATISTA

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. de C.V.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN



ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4618000633, LIBRE GESTION NO 1M18000112
"FENTANIL PARCHE TRANSDERMICO 50 MCG/HORA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Original de la Orden de Compra.
- Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO

Es necesario contactar al JEFE DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza unicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante por á seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

"Con una visión más humana al servicio integral de su sal

Lic. Sofía Lorena de Rivas

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. de C.V.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4618000633, LIBRE GESTION NO 1M18000112
"FENTANIL PARCHE TRANSDERMICO 50 MCG/HORA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FORMA DE ENTREGA Y DISTRIBUCION:

CODIGO	NOMBRE LARGO CODIGO SAFISSS	CANTIDAD ENTREGAR	FORMA DE ENTREGA:	ALMACEN
8401403	FENTANIL PARCHE TRANSDERMICO 50 MCG/HORA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	180	5 DÍAS HÁBILES DEPUÉS HABER RECIBIDO EL PERMISO AUTORIZADO POR LA DNM	ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

mjb/

DELEGAD

Lic. Sofía Lorena de Rivas

Reiste Origina L'aste Green J

> DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. de C.V.